

**ESCRITURAS PARA SUBSANAR EN UN PERIODO DE CINCO DIAS A PARTIR DE LA FECHA ESTABLECIDA EN LOS ESTRADOS.
REGISTRADOR RESPONSABLE: LIC. BEATRIZ ALONSO GUTIERREZ**

NUM. ESC.	CONTROL INTERNO	FECHA DE INGRESO	NOTARIA	OBSERVACIONES
22,392	71	17/08/2016	NOT. 01 TEMIXCO	SE DEVUELVE LA PRESENTE ESCRITURA SIN REGISTRAR TODA VEZ QUE EL ANTECEDENTE ES INCORRECTO (ANEXAR COPIA DE LA ESCRITUR APARA COTEJO DE ACTOS E INTEGRACION CORRECTA DEL REGISTRO). LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION I Y V DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS. ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5302 DE FECHA 08 DE JULIO DEL 2015.
27,704	102	16/08/2016	NOT. 06 CUERNAVACA	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN RAZON DE QUE NO SE ACREDITA LA PERSONALIDAD JURIDICA DEL SOLICITANTE. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 42, FRACCION I, DE LA LEY DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS.
47,015	231	15/08/2016	NOT. 227 D.F.	SE DEVUELVE SU ESCRITURA SIN REGISTRAR EN RAZON DE QUE SE REPORTA VIGENTE UNA CEDULA HIPOTECARIA MISMA QUE NO SE MENCIONA SE CANCELE, EL LEGAJO PARA ESTE INSTITUTO NO CUENTA CON LA LEGALIZACIÓN CORRESPONDIENTE DE LA FIRMA Y SELLO DEL NOATRIO Y NO AGREGA COPIA PARA ESTE INSTITUTO DE LA PERSONALIDAD DEL SOLICITANTE DE LA INSCRIPCION A MENOS QUE PRETENDA DEJAR EL ORIGINAL DEL PODER, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 38 Y 42 FRACCION VII DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS Y ARTICULO 15 Y 38 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY. EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS, REQUISITOS Y TIEMPOS DE RESPUESTA, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5302 DE FECHA 08 DE JULIO DEL 2015. Y EL CATALOGO DE CAUSAS DE DEVOLUCION DE ESTE MISMO INSTITUTO.
83,509	144	16/08/2016	NOT. 237 D.F.	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR LA PRESENTE ESCRITURA, YA QUE FALTA COMPLEMENTAR LOS PAGOS CORRESPONDIENTES, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 42 FRACCIÓN IV DE LA LEY DEL

				REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS; 15, 60 Y 61 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS; Y ARTICULO 77 FRACCION II PARRAFO TERCERO DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS; EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS, REQUISITOS Y TIEMPOS DE RESPUESTA, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5302 DE FECHA 08 DE JULIO DEL 2015. Y EL CATALOGO DE CAUSAS DE DEVOLUCION DE ESTE MISMO INSTITUTO.
22,261	170	16/08/2016	NOT. 232 D.F	SE DEVUELVE POR SEGUNDA OCASION SIN REGISTRAR EN VIRTUD DE QUE HACE FALTA REALIZAR LOS PAGOS DE LOS ACTOS DE INSCRIPCION DE SOCIEDAD CONYUGAL POR LA CANTIDAD DE \$821.00 MAS EL 25% ADICIONAL, PAGO DE DERECHOS DE REGISTRO POR APLICACION DE BIENES POR DISOLUCION DE SOCIEDAD CONYUGAL POR LA CANTIDAD DE \$6180.00 MAS EL 25% ADICIONAL Y PAGO DE DERECHOS POR APLICACION DE BIENES A TITULO DE HERENCIA POR LA CANTIDAD DE \$6180.00 MAS EL 25% ADICIONAL, ASI COMO DECLARACION Y PAGO EL ISABI. CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION IV Y VII DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS Y ARTICULO 77 FRACCIÓN II Y 78 FRACCIÓN III DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS.
22,262	171	16/08/2016	NOT. 232 D.F	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN VIRTUD DE QUE FALTA INCRIBIR LA ESCRITURA NUMERO 22261, PARA CONTINUAR CON EL TRATO SUCESORIO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42, FRACCION V DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.
22,263	174	16/08/2016	NOT. 232 D.F	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN VIRTUD DE QUE FALTA INCRIBIR LA ESCRITURA NUMERO 22262, PARA CONTINUAR CON EL TRATO SUCESORIO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42, FRACCION V DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.
83,952	141	16/08/2016	NOT. 237 D.F.	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR LA PRESENTE ESCRITURA, YA QUE FALTA COMPLEMENTAR LOS PAGOS CORRESPONDIENTES, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 42 FRACCIÓN IV DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS; 15, 60 Y 61 DEL REGLAMENTO DE LA LEY

				<p>DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS; Y ARTICULO 77 FRACCION II PARRAFO III DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS; EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS, REQUISITOS Y TIEMPOS DE RESPUESTA, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5302 DE FECHA 08 DE JULIO DEL 2015. Y EL CATALOGO DE CAUSAS DE DEVOLUCION DE ESTE MISMO INSTITUTO.</p>
--	--	--	--	---

SE PREVIENE A LA PARTE PROMOVENTE, QUE DE NO SUBSANAR EL RECHAZO EN EL TÉRMINO DE 5 DIAS HÁBILES SIGUIENTES ESTABLECIDO EN LA LEY DE ESTE INSTITUTO, DICHA DEVOLUCIÓN QUEDARÁ FIRME, PRECISANDO QUE DEBERÁ CUBRIR EL PAGO DE DERECHOS LA SALIDA SIN REGISTRO; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 77 FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS, 42, 43 DE LA LEY DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS, 60 Y 61 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY. CUERNAVACA, MORELOS., A 17 DE AGOSTO DEL 2015.